

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 10 PUESTOS DE TRABAJO, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL - LÍNEA 1 - PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. LINEA 1

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 10 personas para llevar a cabo los proyectos que a continuación se relacionan, dirigido a personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el fondo social europeo plus, para lo que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024 (DOCM nº3, de 07/01/2025)

El número de trabajadores/as a seleccionar asciende a 10, distribuidos/as en el siguiente detalle:

Núm	PROYECTO	Nº DE PUESTOS
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	4
2	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	2
3	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES	1
4	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	1
5	INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	1
6	ATENCION A LA INFANCIA	1

2. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad de contratación a realizar será la siguiente:

- Modalidad contractual: Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Duración: 180 días naturales.
- Retribución: 1.381,33 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



Los recogidos en el artículo 16.1 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

5. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm	PROYECTO	TITULACIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
2	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	FP DE TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, FP DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, TÍTULOS O CERTIFICADOS EQUIVALENTES.
3	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

4	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	MONITORAS/ES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE acreditado con certificados de profesionalidad de «Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», con certificado de «Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con un número de horas superior a 100.
5	INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	DIPLOMADO O GRADUADO EN MAGISTERIO o MONITORAS/ES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE acreditado con certificados de profesionalidad de «Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», con certificado de «Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con un número de horas superior a 100.
6	ATENCIÓN A LA INFANCIA	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL O TÉCNICO SUPERIOR EN JARDÍN DE INFANCIA

De conformidad con el artículo 17 de la Orden referenciada:

Las obligaciones de las personas participantes serán las siguientes:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

Serán causas de exclusión:

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR.

Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el día 21 al 30 de abril de 2025**, incluidos, con arreglo al modelo que figura en el anexo I.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, Plaza de España, 1 CP 45533 o a través de la sede electrónica del mismo (<https://elcarpiodetajo.toledo.gob.es/>).

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de este procedimiento, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas. En este supuesto, el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente, en la misma fecha de su registro, este hecho vía correo electrónico (carpio@munitoledo.es), acreditando haber presentado la solicitud, dónde figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha, si así no lo hiciere, la solicitud no será tenida en cuenta.

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Documentación general:**
 - Fotocopia del DNI.
 - Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
 - Copia de la titulación exigida.
 - Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo, o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
 - Los/as solicitantes no empadronados en El Carpio de Tajo, certificado de convivencia de todas las personas que residen en el mismo domicilio, actualizado a fecha de la convocatoria.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



Para acreditar ingresos:

- Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros en edad de trabajar de la unidad familiar.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta 2023 del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo
- De igual forma, para los miembros de la unidad familiar no desempleados deberán acreditar sus ingresos con la siguiente documentación:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
 - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
 - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE con indicación de si percibe o no alguna prestación, subsidio o renta.
- En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
- En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.
- En caso de que los hijos mayores de 16 años se encuentren cursando estudios reglados se acreditará con un certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.

Para acreditar dependencia:

- En el caso de que el solicitante conviva con una persona dependiente y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: fotocopia de la Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de dependencia del conviviente.
- En el caso de que el solicitante haya estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de persona dependiente: fotocopia de la Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de dependencia de la persona cuidada y certificado de reconocimiento como cuidador emitido por la Consejería de Bienestar Social.

Para acreditar discapacidad:

- Fotocopia de la Tarjeta o Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de discapacidad. (Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Para acreditar la condición de personas jóvenes con baja cualificación:

- Se deberá autorizar al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo a consultar y verificar tanto los títulos universitarios como los no universitarios en la plataforma de Intermediación de datos y si el solicitante tiene o no un Certificado de Profesionalidad.

Para acreditar la situación de víctimas de violencia de género:

La acreditación de esta situación deberá acreditarse documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 RD 1917/2008, de 21 de noviembre):

- Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación.
- Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.



- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/200, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Para acreditar la condición de persona con trastorno del espectro autista:

- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.

Para acreditar la situación de víctimas de trata de personas:

- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones. Públicas competentes.

Para acreditar la condición de personas incluidas en colectivos de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI:

- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

Parea acreditar la condición de despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

- Documentación acreditativa del despido.

No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sea acreditadas documentalmente.

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es, resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el **plazo de subsanación** de éste, si fuera posible, que será de **3 días hábiles**, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6. COMISION DE SELECCIÓN.

La composición de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación prevista en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha, y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Dos empleados públicos que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Su composición nominal se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera, se hará aplicando los siguientes criterios:

1.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO. Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la orden se otorgaran **0,1 puntos, por periodo**, hasta un **máximo de 5 años** de desempleo con una **puntuación máxima de 1,6 puntos**.

2.- INGRESOS PER CAPITA MENSUAL. Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, obtenidos durante 2023 y



dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante, dividido entre doce meses.

Unidad de CONVIVENCIA: Se considerarán miembros de la unidad de convivencia a todas las personas que residan y estén empadronados en el mismo domicilio.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; en el caso de los autónomos, con la última declaración del IRPF; en el caso de las personas desempleadas, con la certificación emitida por el Sepe o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso o un gasto más, según proceda, de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipotecas de primera vivienda, o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

La renta per cápita se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

3.- Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una PERSONA DEPENDIENTE, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador el solicitante.

4.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES.

Adecuada a las funciones profesionales. Los aspirantes que cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá estar acreditada con certificado expedido por el Centro de Base de Discapacitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Grado de discapacidad	Puntos
-----------------------	--------

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33,01% al 66%	1
Del 66,01% en adelante	2

En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se solicitará la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el organismo competente, en que se acredite el grado de minusvalía.

5.- CONCILIACIÓN. Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita puesto de trabajo: **1 punto.**

Para poder optar a esta puntuación habrá de presentarse obligatoriamente certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.

6.- PRESTACIONES RECIBIDAS POR DESEMPLEO: Personas que acrediten no ser perceptor de ningún tipo de ayuda (subsidio, RAI, etc...), **1 punto.** Deberá acreditarse mediante CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 176/2023, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2023.

Si persistiera el empate respecto de los colectivos a los que se refiere la base 3.1. a), b), e) y f), tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Si aún persiste el empate, se priorizará a los/las desempleados/as atendiendo a la fecha más antigua de inscripción en el Sepe y si aún sigue persistiendo el empate tendrá el/la de mayor edad, resolviéndose por sorteo las situaciones que no se solventen con los criterios anteriores.

7.- FORMACIÓN:

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, ATS/DUE	10 PUNTOS
INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	DIPLOMADO EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE	10 PUNTOS
ATENCIÓN A LA INFANCIA	DIPLOMADO EN MAGISTERIO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL O GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	10 PUNTOS

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación de las variables anteriores. Se elaborará una lista con todos los candidatos y la puntuación obtenida, quedando en primer lugar el candidato que haya obtenida mayor puntuación y en último lugar, el que haya obtenido la menor.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

8. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los/as trabajadores/as propuestos para el Plan de Empleo, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a y se elevará a la Presidencia de la Corporación la relación definitiva de personas seleccionadas para los diferentes puestos de trabajo ofertados y lista de suplentes para posibles vacantes.

9. NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como lo contemplado en las Bases de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo a que se alude en las presentes Bases y en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. LINEA 1. CONVOCATORIA 2024.

PUESTO	
Año de convocatoria	2023

DATOS PERSONALES

DNI			Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Nacionalidad	Teléfonos	
Día	Mes	Año			
Domicilio, calle o plaza y número				Municipio	

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

Provincia	Código Postal	Minusvalía/ Grado ☐

El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- 1.- Son ciertos todos los datos en ella consignados, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
 - 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables expresados anteriormente son ciertos.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la obtención de la documentación acreditativa de la convivencia y cargas familiares.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo a consultar y verificar tanto los títulos universitarios como los no universitarios en la plataforma de Intermediación de datos y si el solicitante tiene o no un Certificado de Profesionalidad.

El Carpio de Tajo, a.....de.....de 2.024.
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.-

Dorso de la solicitud

Documentación a aportar junto con la solicitud:

- **Documentación general:**
 - Fotocopia del DNI.
 - Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
 - Copia de la titulación exigida.
 - Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo, o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
 - Los/as solicitantes no empadronados en El Carpio de Tajo, certificado de convivencia de todas las personas que residen en el mismo domicilio, actualizado a fecha convocatoria.

Para acreditar ingresos:

- Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros en edad de trabajar de la unidad familiar.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta 2023 del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo
- De igual forma, para los miembros de la unidad familiar no desempleados deberán acreditar sus ingresos con la siguiente documentación:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
 - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
 - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE con indicación de si percibe o no alguna prestación, subsidio o renta.
- En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
- En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.
- En caso de que los hijos mayores de 16 años se encuentren cursando estudios reglados se acreditará con un certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.

Para acreditar dependencia:

- En el caso de que el solicitante conviva con una persona dependiente y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: fotocopia de la Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de dependencia del conviviente.
- En el caso de que el solicitante haya estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de persona dependiente: fotocopia de la Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de dependencia de la persona cuidada y certificado de reconocimiento como cuidador emitido por la Consejería de Bienestar Social.

Para acreditar discapacidad:

- Fotocopia de la Tarjeta o Resolución de la Consejería de Bienestar Social sobre el grado de discapacidad. (Certificado expedido por el Centro de Base de Discapacitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es



Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Para acreditar la condición de personas jóvenes con baja cualificación:

- Se deberá autorizar al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo a consultar y verificar tanto los títulos universitarios como los no universitarios en la plataforma de Intermediación de datos y si el solicitante tiene o no un Certificado de Profesionalidad.

Para acreditar la situación de víctimas de violencia de género:

La acreditación de esta situación deberá acreditarse documentalmente por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 RD 1917/2008, de 21 de noviembre):

- Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación. Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
- Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/200, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Para acreditar la condición de persona con trastorno del espectro autista:

- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.

Para acreditar la situación de víctimas de trata de personas:

- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones. Públicas competentes.

Para acreditar la condición de personas incluidas en colectivos de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI:

- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

Para acreditar la condición de despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

- Documentación acreditativa del despido.

No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sea acreditadas documentalmente.

En El Carpio de Tajo, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo.: Diego Martín Fernández

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

